



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL  
EXPEDIENTE: TET-JE-048/2023

## JUICIO ELECTORAL

**EXPEDIENTE:** TET-JE-048/2023

**PARTE ACTORA:** PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA, TLAXCALA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 02 de enero de 2024.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel** con las actuaciones que integran el expediente, al rubro indicado.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

**ÚNICO. Requerimiento.** Con la finalidad de dar seguimiento al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en este asunto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios), **se requiere al Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, para que, en el improrrogable término de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que se le notifique el presente proveído, Informe a este Tribunal los actos que ha realizado para dar cumplimiento a lo que se le ordenó en la sentencia referida.

Para lo anterior, deberá remitir en el mismo término copia certificada de la documentación que acredite sus manifestaciones.

Se apercibe al Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, que, en caso de no cumplir con lo ordenado en tiempo y forma, o en su caso, no remita la documentación inherente, se le impondrá, conforme a las circunstancias de la infracción, una medida de apremio de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.



Se ordena al Secretario de Acuerdos de este Tribunal que, una vez que haya quedado debidamente notificado el presente proveído, realice la certificación correspondiente conforme al plazo concedido en este proveído para su cumplimiento.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV, 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, con copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese:** por **oficio** al Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en su domicilio oficial; a la parte actora, a la autoridad responsable y a toda persona que tenga interés en el presente asunto, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel y Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

*La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.*

